



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 302 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 29 NOV 2007

Vistos:

El Informe N° 464-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 31 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 081-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 30 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 019468 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Santa Beatriz", con sede institucional en AA.HH. Santa Beatriz Mz. T Lt. 09; el Informe N° 446-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vances Parilla
ABOGADO



Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Santa Beatriz" con sede en AA.HH. Santa Beatriz Mz. T Lt. 09, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: César A. Saavedra Guerrero	DNI: 25755063
Vice-Presidente	: Carlos Hernández Ibañez	DNI: 06169325
Sec. de Organización	: Simón Peña Córdova	DNI: 25574823
Sec. de Actas	: Jorge Barreto Arbulú	DNI: 07223884
Sec. de Economía	: Lucy Pacheco Huamán	DNI: 15405908
Fiscal	: María Isabel Begazo Uribe	DNI: 25600062
Vocal	: Richard Delgado Feria	DNI: 07582776
Sec. Cultura, Educación y Rec.	: Wagner Matos Mauricio	DNI: 09505669
Sec. de Bienestar Social	: Silvia Cruz Llauri	DNI: 80228821

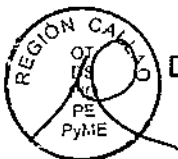
ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Santa Beatriz" debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
VARELA TORRES Camino
ABOGADA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. ALEJANDRO ROBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social